

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

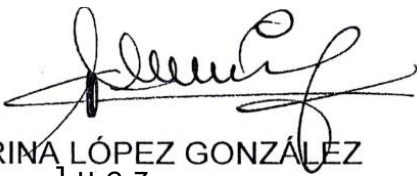
PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
RADICADO	:17001-40-03-007-2020-00584-00
DEMANDANTE	:ROSEMBERG SALAZAR CÁRDENAS
DEMANDADOS	:CLAUDIA MERCEDES PERALTA ROLDAN GALVIS RAMÍREZ

Se agrega al expediente la anterior notificación realizada al demandado, señor ROLDAN GALVIS RAMÍREZ a través de su dirección electrónica suministrada por Salud Total EPS, para los fines legales pertinentes.

Previo a tener en cuenta la notificación que se agrega, se requiere a la parte actora para que aporte el acuse de recibido por parte del citado demandado de la referida notificación, o en su defecto allegue la misma realizada en la dirección física que también suministró la mencionada entidad.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 31 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta y de efectuar la notificación en la dirección física deberá realizarla en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 087 DEL 09 DE JUNIO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO